



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0259 2019 – GRA/GR-GG-ORADM

Ayacucho, 27 DIC 2019

VISTO: la Directiva No 002-2019-GRA/GG-ORADM-ORH, aprobado con la R.E.R No 0790 -2019-GRA/GR, de fecha 27/12/2019, " **Normas que Regulan para la Adquisición, Asignación y Uso del Uniforme Institucional, en la Unidad Ejecutora 001- Sede Regional del Gobierno Regional de Ayacucho**" y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral Regional N° 004-2009-EF/77.15; artículo 40.1° faculta el uso del Encargo al personal de la Institución e indica que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giros bancarios al personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración;

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, publicada el 02 de octubre del 2010, se establecieron montos límites y plazos para realizar encargos al personal de la Institución;

Que, de conformidad con el dispositivo indicado, el monto máximo a ser otorgado en cada Encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, el pago de jornales o propinas y a las acciones consideradas en el inciso e) del numeral 40.1, del artículo 40° modificado con la Resolución Directoral Regional N° 004-2009-EF/77.15.

Que, en numeral 5.1 de la Directiva No 002-2019-GRA/GG-ORADM-ORH, establece que el uniforme institucionales es el conjunto de prendas de vestir que serán entregados a los funcionarios, directivos, servidores públicos nombrados y contratados comprendidos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo No 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No 005-90-PCM de la Unidad Ejecutora Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho.

Asimismo en el párrafo 5 del numeral 6.2.3 del mismo cuerpo legal, establece lo siguiente " siempre que cumpla con las características señaladas en el párrafo precedente, podrá constituir condiciones de trabajo la entrega en dinero, la cual debe ser justificado en un término de 03 días hábiles máximo de haber adquirido el Uniforme Institucional, sustentado con comprobante de pago



posterior a los 03 días hábiles, la entidad deberá iniciar las acciones administrativas de oficio para la recuperación inmediato de todo su ingreso (remuneraciones, incentivo laboral, aguinaldo, escolaridad, viáticos y otros) a través de la Oficina de Recursos Humanos previo informe de la Unidad de Caja dependiente de la Oficina de Tesorería.

En uso de las atribuciones conferidas por Decreto Legislativo No 1440- Decreto Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, Modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y la R.E.R No 002-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, en forma excepcional la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo Interno, para dotación de uniforme institucional a los trabajadores y funcionarios de la Unidad Ejecutora 001-Sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales, Archivo Regional, Oficinas Sub Regionales, Unidades Operativas, Aldea Infantil "Jesús de Nazaret "de Tambo, Puericultora Andrés Vivanco Amorin" Ayacucho y la Aldea Infantil Casa hogar "Juan Pablo II de Vilcas Huamán"

ARTICULO SEGUNDO: el Encargo AUTORIZADO a través del artículo de la presente Resolución será otorgado de la siguiente manera:

No	RESPONSABLES	E.G	MONTO	AFECTACION	
				META	MONTO
01	MARISA FLAVIA PEREZ OSORIO	2.1.19.399	29,812.50	0064	3,217.50
				0068	2,574.00
				0124	9,479.00
				0125	5,148.00
				0066	9,394.00
02	ROSA VICTORIA PALOMINO LIZANA	2.1.19.399	35,445.00	0086	5,148.00
				0089	1,287.00
				0146	1,930.50
				0076	19,716.00
				0080	7,363.50
03	REY DAVID PALOMINO CHELENGANA	2.1.19.399	43,303.00	0116	3,861.00
				0118	6,111.50
				0123	10,296.00
				0076	19,776.50
				0058	3,258.00
04	AMELIA MORALES INFANTE	2.1.19.399	23,809.50	0067	8,365.50
				0135	6,435.00
				0073	1,287.00
				0061	3,861.00
				0087	3,861.00
05	JULIAN GOMEZ MENDEZ	2.1.19.399	23,717.00	0121	4,735.50
				0122	8,685.50
				0059	1,287.00
				0060	3,861.00
				0063	3,861.00
				0069	1,287.00



06	JAVIER ARESTEGUI QUISPE	2.1.19.399	35,925.50	0071	4,504.50
				0072	3,217.50
				0082	5,791.50
				0081	7,611.50
				0084	14,800.50
07	MAURO LUIS AGUILAR ALLENDE	2.1.19.399	40,043.50	0126	40,043.50

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, como responsables del manejo de fondos al personal que labora en el Gobierno Regional de Ayacucho, debiendo presentar su rendición de cuentas documentadas del gasto, en un plazo que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del presente encargo.

ARTÍCULO CUARTO: El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2019 del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001 Sede Central, Fte Fto –Recursos Ordinarios.

ARTICULO QUINTO: La autorización otorgada en la presente Resolución no convalida actos o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente que resulte aplicable.

ARTICULO SEXTO: Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

CPC. Alexis Velásquez Cayampi
Director Regional de Administración